



Resolución N°115/2023

Acta N°015/2023

Las Piedras, 09 de Mayo de 2023

VISTO: Que se deben aprobar los gastos por las actividades de las Fiestas Mayas, que se desarrollaran en la ciudad de Las Piedras.

CONSIDERANDO:

I) Que se deberá realizar acto administrativo para aprobar los gastos por un monto de \$ 180.917 por las actividades que se desarrollaran mediante diferentes empresas.

II) Que las empresas se encuentran activas en RUPE y dicho gasto está incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1- **AUTORIZAR** el gasto para actuaciones en las Fiestas Mayas, según el siguiente detalle:

- - Red de Alto Parlantes, Vinilo Producciones, mediante la empresa AGREMYARTE, RUT. 217229690014, por un monto de \$ 98.500 (noventa y ocho mil quinientos pesos uruguayos).
- - Traslado en ómnibus mediante la empresa MARZI TOUR S.R.L. RUT. 216418970016, por un monto de \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos uruguayos)
- - Arreglo Floral, mediante la empresa CASTIÑEIRAS MARTINEZ MARCELA AURELIA RUT. 080162090011, por un monto de \$ 4.000 (cuatro mil pesos uruguayos)
- - Modificación del banner del Shopping, mediante la empresa Tisver S.A. RUT 216944170012, por un monto de \$ 2.257 (dos mil doscientos cincuenta y siete pesos uruguayos)
- - Publicidad Rodante para fiesta mayas, mediante la Empresa LLORCA CEDRES

NESTOR CARLOS RUT. 080065800018, por un monto de \$ 20.740 (veinte mil setecientos cuarenta pesos uruguayos)

- - Lona para Fondo de escenario, empresa POCH ARROYO JUAN PABLO, RUT.110211630016 por un monto de \$ 44.870 (cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta mil pesos uruguayos)
- - Empresa de Seguridad, mediante la empresa GORESOL S.A, RUT. 213815860018 por un monto de \$ 6.050 (seis mil cincuenta pesos uruguayos)
- Dicho gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

2- PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3- INCORPÓRESE al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE


Gustavo González
Alcalde
Municipio de las Piedras

CONCEJAL


EVA BARBIERI

CONCEJAL


Ricardo Mazzini
Municipio de Las Piedras

CONCEJAL


ADA CLAUDIA BARREIRO

CONCEJAL
CONCEJAL
